Términos y condiciones de la promoción
“Tarjeta débito junio – sorteo iPhone”

Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el **“Banco”**) con domicilio en Plaça de Sant Roc, número 20 de Sabadell (08201), realiza una promoción, apoyándose en la asistencia prestada por Mastercard Europe S.A, dirigida a clientes del Banco que hayan sido invitados mediante una comunicación digital a participar en la campaña “Tarjeta de débito BS Card junio: sorteo iPhone” (en adelante, la **“Promoción”)** con la finalidad de premiar la contratación y uso de la Tarjeta de débito BS Card Mastercard (en adelante, la **“Tarjeta”**) y que se regirá por los siguientes Términos y Condiciones (en adelante, los **“Términos y Condiciones”**).

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se desarrollará en todo el territorio español.

2. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la promoción (en adelante, **“Participantes”**) todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes legales en España, que ya sean clientes del Banco y que **contraten una nueva tarjeta de débito BS Card Mastercard de Banco Sabadell**, **del 04/06/2025 al 30/06/2025** y, dentro de ese mismo periodo, la añadan a una plataforma de pago móvil (Google Pay, Apple Pay o Samsung Pay) (en adelante, **“enrolar la Tarjeta”**).

En todos los casos, es imprescindible haber sido destinataria/o de la comunicación de invitación para participar en la Promoción por parte del Banco.

No se admitirán participaciones de empleados de la empresa organizadora o empresas vinculadas, ni de las agencias de publicidad, ni de las empresas colaboradoras de la presente Promoción. Tampoco se admitirán participaciones de familiares hasta segundo grado de todos ellos.

3. FECHAS DE VIGENCIA Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se desarrollará desde las 00:00 del día 04/06/2025 hasta las 23:59:59 horas del día 31/08/2025, hora peninsular española (en adelante, el **“Periodo de Vigencia”**).

Una vez iniciada la Promoción, el Periodo de Vigencia se divide en dos fases, según su finalidad.

FASE 1: Contratar y Enrolar la Tarjeta

Participarán en esta primera fase aquellos clientes del Banco invitados a participar en la promoción que, entre el 04/06/2025 y el 30/06/2025 (la “**Primera Fase”),** cumplan correctamente las dos siguientes condiciones **(en adelante, “Participante”):**

1. Contratar una tarjeta de débito BS Card Mastercard de Banco Sabadell.

2. Enrolar la Tarjeta en alguna de las plataformas de pago móvil que tiene disponible el Banco (Google Pay, Apple Pay o Samsung Pay).

Todos los Participantes que cumplan los puntos 1 y 2, obtendrán 1 participación en el sorteo (en adelante, el “**Sorteo”**).

Solo se tendrán en cuenta las contrataciones de nuevas tarjetas de débito BS Card Mastercard de Banco Sabadell efectuadas durante la Primera Fase del Periodo de Vigencia.

Ed. 06-25 | Banco de Sabadell, S.A., Plaça de Sant Roc nº 20, 08201 Sabadell. Inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo/I.R.U.S. 100015293286 1, folio 873, hoja B-1561. NIF A08000143.

FASE 2: Uso de la Tarjeta

Participarán en esta segunda fase de la Promoción aquellos clientes que hayan contratado y enrolado la tarjeta de débito BS Card Mastercard dentro de la primera fase promocional y, además, realicen entre el 04/06/2025 y el 31/08/2025 (en adelante, "Segunda Fase") un mínimo de 10 compras de cualquier importe con la nueva Tarjeta. Por cada 10 compras con la Tarjeta, se obtendrá 1 participación en el Sorteo que se describirá más adelante, sin que exista un límite de participaciones.

Todos los clientes que cumplan las condiciones tendrán derecho a participar en el Sorteo de 10 iPhones detallado en el punto 4.

Cualquier declaración falsa o la existencia de indicios de identidad falsa ocasionará/n la descalificación inmediata del participante. En dicho caso, el premio será adjudicado a la siguiente persona de entre los suplentes designados que reúna las condiciones de participación válidas conforme a las normas que más adelante se detallan.

Se entenderá por "compra" cualquier operación realizada con la Tarjeta débito BS Card Mastercard que responda a la adquisición de un bien o el pago de un servicio de consumo, quedando expresamente excluido el pago de operaciones de financiación, aunque se liquiden bajo el concepto "compra". Las operaciones anuladas o devueltas, las recargas de *wallets* y otros medios de pago y pagos relativos a la compra de criptomoneda quedan excluidas de la promoción. El titular de la tarjeta deberá aportar al Banco, si éste lo solicita, la documentación que justifique que la operación corresponde a una "compra" según se define en este epígrafe.

Sin perjuicio de lo anterior, no tendrán derecho al **premio** en ningún caso:

- Quienes, a fecha de realización del Sorteo o a fecha de entrega del **premio**, no sean clientes del Banco.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el Sorteo o en el momento de entrega del **premio**, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto, presenten cualquier tipo de impago en el Banco, hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra el Banco o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente al Banco.
- El cliente que realice, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.

4. PREMIOS

La Promoción consiste en 1 sorteo ante notario de diez (10) teléfonos: Apple iPhone 16 Pro Max móvil libre 512GB, (en adelante, el **"Premio/s"**), con un P.V.P de 1.710,00€ (IVA incluido), cada uno.

El Banco se reserva el derecho de cambiar el **Premio** por otro de igual valor o superior.

5. SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

EL Sorteo se realizará el día **19 de septiembre de 2025** ante el Notario mencionado en el apartado 13 de estos Términos y Condiciones legales.

Una vez concluido el Periodo de Vigencia de la Promoción, a cada Participante que cumpla con los requisitos indicados anteriormente, se le asignarán participaciones para el Sorteo, según los criterios establecidos en el apartado 3 de los presentes Términos y Condiciones y el Banco generará y enviará al Notario un archivo en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los derechos de participación en el Sorteo, haciendo constar en dicho archivo la siguiente información:

a) Código individual de identificación asignado a cada uno de los Participantes.

b) Número de participaciones a que cada Participante tenga derecho.

El Banco hará constar el referido código individual de identificación repetido tantas veces como derechos de participación haya obtenido cada participante, lo cual se consignará en el orden que se considere oportuno: por fecha de generación del derecho de cada participación en el Sorteo o de forma correlativa para cada Participante.

El Notario celebrará el Sorteo en la fecha más arriba indicada, donde determinará aleatoriamente **10 ganadores** de los **Premios** de esta promoción y **20 suplentes** que quedarán en reserva.

El soporte informático a utilizar para el Sorteo será un ordenador convencional. La obtención de los ganadores del Sorteo (en adelante, el **"Ganador"** o los **"Ganadores"**) se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por el Notario.

Ningún Participante podrá resultar ganador de más de un **Premio**. Si se diera tal circunstancia, automáticamente, el **Premio** se asignará al siguiente suplente por orden de designación en el Sorteo.

Las **Tarjetas Mastercard** deben encontrarse en vigor y operativas y tanto el titular del contrato como el de la Tarjeta, en caso de ser distintos, no debe hallarse en situación de impago con el Banco; todo ello, desde el inicio de la Promoción y hasta, en su caso, la entrega del **Premio**.

Con el objetivo de garantizar la veracidad de la participación, el Banco podrá solicitar al participante un documento oficial que acredite la identidad y/o domicilio de este, así como el extracto bancario u otro documento adicional que acredite la compra con la **tarjeta de débito BS Card Mastercard de Banco Sabadell** en las fechas promocionales establecidas.

El premiado será la persona física que figure como titular de **tarjeta de débito BS Card Mastercard de Banco Sabadell** que ha cumplido con los requisitos de la participación en el Sorteo. El Banco comunicará a los **Ganadores**, por medio de llamada telefónica o envío de correo electrónico o a través de los demás datos de contacto que el titular tiene notificado al banco como canal de comunicación, el **Premio** obtenido y demás circunstancias relativas al disfrute de este.

Para la entrega del **Premio** el Ganador deberá firmar la **carta de aceptación** que Banco Sabadell pondrá a su disposición y que deberá firmar y devolver por correo electrónico, debidamente cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo todos los datos fiscales a efectos de IRPF, y firmado junto con una copia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) o pasaporte en vigor, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción.

En dicha **carta de aceptación** autorizará la empresa Cheque Motiva, cuyos datos completos constan en el apartado 6 de estos Términos y Condiciones legales, para acceder y tratar los datos de carácter personal necesarios para la gestión de la entrega del **Premio** y a la Agencia CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., como agencia colaboradora de Mastercard, encargada de gestionar en representación del ganador el ingreso a cuenta de IRPF ante la Administración tributaria en cumplimiento de lo establecido en los apartados 6 y 7 de los presentes Términos y Condiciones

El Ganador tiene derecho a renunciar al **Premio**, no pudiendo canjear o enajenar el mismo ni traspasar la condición de ganador a un tercero. El Ganador deberá percibir el **premio** en las condiciones señaladas, sin que en ningún caso sea posible el cambio por la percepción en metálico del valor económico del mismo.

En el caso de que por cualquier circunstancia, 48h hábiles después de la hora de celebración del Sorteo, el Banco no hay podido contactar con la persona premiada a través del teléfono o el correo electrónico que el titular tiene notificado al banco como canal de comunicación, o esta no pudiese aceptar el **Premio**, o renunciase al mismo, o en caso de identificación del ganador incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes Términos y Condiciones, se procederá a asignarlo al suplente en reserva que corresponda por orden de extracción en el Sorteo.

En el caso de que los suplentes en reserva, a su vez, no aceptasen o renunciasen al **Premio**, o en caso de su identificación incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes Términos y Condiciones o que el Banco no hay podido contactar con los mismos a través del teléfono o el correo electrónico que tenga notificado al Banco como canal de comunicación, y agotando los suplentes designados, este se declararía desierto.

Una vez aceptados y entregados los **Premios**, el Banco no se hace responsable del correcto funcionamiento de los mismos, que quedarán sujeto a las condiciones de garantía establecidas por el fabricante.

El Banco declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de aceptación de participación a través de Internet, por lo que será responsabilidad del participante reclamar cualquier comunicación no recibida dentro de los plazos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

El Banco no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción.

6. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

Los **Ganadores** de los **Premios** objeto del sorteo autorizan al Banco, a utilizar su nombre y apellidos e imagen para cualquier publicidad o comunicación relacionada con la Promoción y los Sorteos, sin ninguna contraprestación, y en especial a publicarlo en las diferentes direcciones electrónicas de las marcas del Banco. Para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, oposición y demás derechos de protección de datos personales, puedes dirigirte por escrito a la unidad Derechos Protección de Datos del Banco a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com. Y si lo ves necesario puedes dirigirte a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.com). Se puede obtener información adicional en el anexo publicado en la web del Banco: (www.bancsabadell.com, apartado “Información a clientes” “Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal”) o en cualquiera de las oficinas del Banco.

Los datos personales se tratarán por resultar necesarios para atender su aceptación del **Premio**. Es responsabilidad del participante el facilitar datos veraces, correctos y actualizados. Las empresas encargadas de gestionar la promoción tendrán acceso a sus datos como encargados del tratamiento, utilizando los datos únicamente para dar cumplimiento a los servicios encomendados, relativos a la gestión de la Promoción, gestión de participaciones, comunicaciones con participantes y **Ganadores**, entrega y gestión de los **Premios** y comunicación de **Ganadores**. Los datos de los Participantes serán comunicados a las siguientes empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del regalo:

- CHEQUE MOTIVA, S.L, con domicilio social en Calle Alcalá, Nº 106. C.P. 28009, Madrid, (“Cheque Motiva”) como agencia colaboradora de Mastercard, encargada de la entrega de los premios.
- A tal efecto, CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid (“Cromátika”), como agencia colaboradora de Mastercard, se encargará, a su cargo, de realizar frente a la Administración Tributaria el ingreso a cuenta correspondiente al nombre del Ganador del premio y de emitir el certificado correspondiente a efectos legales.
- El Banco se encargará de la comunicación de la condición de Ganadores y de la carta de aceptación.

Los datos personales serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que se recaban y transcurrido ese periodo, durante los previstos por la legislación respecto a la prescripción de responsabilidades. El Banco ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

7. FISCALIDAD

El valor de los premios ofrecidos al amparo de esta promoción queda sujeto a la legislación fiscal vigente.

El premio consistente en un Apple iPhone 16 Pro Max móvil libre 512GB, queda sujeto a tributación en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ganador en concepto de ganancia patrimonial de la Base General. De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención a cuenta del impuesto siempre que el importe del premio sea superior a 300 euros. A estos efectos, se aplicará el tipo de retención a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente (en la actualidad, 19%).

A tal efecto, CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid ("Cromátika"), como agencia colaboradora de Mastercard, se encargará, a su cargo, de realizar frente a la Administración Tributaria el ingreso a cuenta correspondiente al nombre del Ganador del premio y de emitir el certificado correspondiente a efectos legales.

Ni el Banco, ni Mastercard, ni CROMÁTIKA (agencia colaboradora de Mastercard) serán responsables de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del Ganador que serán, en todo caso, por cuenta de este, por lo que quedan ambos exonerados de cualquier responsabilidad.

8. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPACIONES

Serán descartadas las participaciones que no cumplan, o cumplan de manera irregular, los pasos de la mecánica mencionados en el apartado 5 anterior y los que no reúnan los requisitos y condiciones citados en los presentes Términos y Condiciones. En dichos casos, el Participante perderá el derecho a disfrutar del Premio y/o cualquier tipo de compensación.

Asimismo, las personas que hagan un uso ilegítimo, recibiendo ayuda y/o ventaja para manipular la participación, serán descalificadas. También serán descartadas las participaciones que presenten información incompleta, manipulada, o falsa.

Las participaciones recibidas fuera de los plazos establecidos en los presentes Términos y Condiciones serán eliminadas.

9. CONSULTAS O INCIDENCIAS.

El Participante podrá contactar con el Banco a través de las siguiente vía: Infobs@bancsabadell.com.

A efectos de esta Promoción, se entiende como días hábiles desde el lunes hasta el viernes, quedando excluidos los fines de semana, festivos nacionales, festivos locales de la ciudad de Barcelona y su comunidad autónoma excluidos.

10. RESPONSABILIDAD

Cualquier contraseña o código enviado al Participante será considerado como un título al portador. Su pérdida, sustracción, o daños que los hagan inutilizables o ilegibles no darán derecho a una sustitución de estos, por lo que el Banco no tendrá ninguna responsabilidad sobre los mismos.

11. ACEPTACIÓN DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación en la Promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La presente promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de los presentes Términos y Condiciones. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de los presentes Términos y Condiciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

13. MODIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES LEGLES

El Banco se reserva el derecho de determinar y modificar a su conveniencia la fecha del Sorteo y el Período Promocional, de cancelar la Promoción y de excluir del Sorteo a aquella persona que estime que no reúne los requisitos exigidos o que haya actuado de mala fe.

Las Bases legales de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid Dª Palmira Delgado Martín, en la Notaría sita en la Calle Juan Bravo Nº 32, 1º Derecha, 28006 Madrid. El sorteo será realizado por este mismo notario. Se depositarán igualmente en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ÁBACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO, y están a disposición de cualquier persona que las quiera consultar.

El Banco se reserva el derecho de cambiar el Premio detallado en el punto 4 de los presentes Términos y Condiciones por otro de igual valor o superior y similares características.

El Banco se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en los presentes Términos y Condiciones, siempre que estén justificados, no perjudiquen indebidamente a los Participantes en la Promoción y se comuniquen debidamente.

El Banco se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la participación.